CONTRATO NÚM. DDS/03/2023

CONTRATO DE ADQUISICIÓN POR LICITACIÓN RESTRINGIDA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO,** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. JOSÉ LUIS OLIVEROS USABIAGA** EN SU CARACTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, ACOMPAÑADO DE LA **MTRA. LAURA NAVARRO JIMÉNEZ**, EN CALIDAD DE **SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** QUIEN DARÁ AUTENTIFICACIÓN DE LA FIRMA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, DESIGNANDO AL **LIC. FRANCISCO JAVIER MENDOZA RAMOS**, **DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL,** QUIEN TAMBIEN COMPARECE, COMO ENCARGADO DE DAR SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA **LUIS ÁNGEL CHÁVEZ BADILLO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**; CUANDO LOS INTERESADOS ACTÚEN CONJUNTAMENTE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, MANIFIESTANDO EXPRESAMENTE SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: ----------

I.- ANTECEDENTES.

I.1.- EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO MAG/CAD/003/2023, DEL CÓMITE DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE APASEO EL GRANDE, GTO., EN EL CUAL EL DÍA 25 DE AGOSTO FUERON EMITIDAS SUS BASES PARA LLEVARLA A CABO, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE **427 CALENTADORES SOLARES** POR EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO. --

I.2.- QUE EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023, SE LLEVÓ A CABO LA ETAPA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS DE CADA UNO DE LOS LICITANTES, CONTANDO CON 3 SOBRES MISMOS QUE FUERON FIRMADOS CADA UNO DE ELLOS, ASÍ COMO CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS DE SU INTERIOR QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS, SIENDO ANALIZADOS POR EL CÓMITE DE ADQUISICIONES. ----------

I.3.- UNA VEZ HECHO EL ANALISIS DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN LOS SOBRES DE PROPUESTAS, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES FALLÓ EN FAVOR DE LA PROPUESTA DEL SEÑOR **LUIS ÁNGEL CHÁVEZ BADILLO**, CONSTANDO EN LA **DÉCIMA NOVENA** ACTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023. ----------

I.4.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES DESCRITAS ES SU INTERÉS CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PARA LOS EFECTOS JURÍDICOS Y LEGALES QUE DEL MISMO SE DERIVEN, LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LAS LEYES DE LA MATERIA COMPETENTES, ASÍ COMO SE SOMETEN EN CASO DE CONTROVERSIA A LOS TRIBUNALES Y JURISDICCIÓN COMPETENTE PARA LA CIUDAD DE APASEO EL GRANDE, GTO. ----------

DECLARACIONES:

1.- EL MUNICIPIO.

1.-1 QUE ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, DE ACUERDO A LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL

DETERMINADA EN EL ARTÍCULO 115, COMO MUNICIPIO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ASÍ MISMO, ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, EL CUAL ES GOBERNADO Y ADMINISTRADO POR UN AYUNTAMIENTO, QUIEN LO REPRESENTA LEGALMENTE Y SIMBOLIZA SU AUTORIDAD MÁXIMA. ----------

1.2 EL LIC. JOSÉ LUIS OLIVEROS USABIAGA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE APASEO EL GRANDE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EXPEDIDA EN FECHA 10 DIEZ DE JUNIO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO CON ACTA DE SESIÓN DE INSTALACIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO, DE FECHA 10 DIEZ DEL MES DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. ----------

1.3 EL PRESIDENTE MUNICIPAL COMPARECE A LA PRESENTE FIRMA CONFORME A LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO CON LA FACULTAD Y AUTORIZACIÓN CONFERIDA POR EL AYUNTAMIENTO ACORDADA POR UNANIMIDAD, TAL Y COMO CONSTA EN EL ACTA NÚMERO 1 UNO ORDINARIA DE SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. ----------

1.4 QUE LA MTRA. LAURA NAVARRO JIMÉNEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, ACREDITA SU CALIDAD MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO CELEBRADO EN PRIMERA SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2021, CON NÚMERO 002/02/A/SRIA/21, ASÍ COMO COMPARECER EN EL PRESENTE CONTRATO CONFORME AL USO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE. ----------

1.5 EL LIC. FRANCISCO JAVIER MENDOZA RAMOS, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2021, EXPEDIDO POR EL LIC. JOSÉ LUIS OLIVEROS USABIAGA EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL. ----------

1.6 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN GENERAL, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE JARDÍN HIDALGO NÚMERO 105, ZONA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO. ----------

1.7.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO **EN EL ACTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023 QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA EMISION DEL FALLO Y ADJUDICACION DEL CONTRATO DE LA LICITACION RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO MAG/CAD/003/2023.** ----------

2.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

2.1.- SER PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDADES DE COMERCIO Y ECONÓMICAS, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA NÚMERO 300 TRESCIENTOS, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO C.P. 36700, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE LE SEA REQUERIDO O NOTIFICADO PARA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EN EL PRESENTE CONTRATO.----------

2.2.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CORRESPONDE AL NÚMERO: CABL881129J18, ASÍ COMO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE LA CUAL SE DESPRENDE QUE REALIZA DIVERSAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.----------

2.3.- QUE CUENTAN CON CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS PARA PROVEER AL MUNICIPIO DE LOS CALENTADORES SOLARES QUE MÁS ADELANTE SE EXPRESARÁN, ASÍ COMO CONTAR CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS A EFECTOS DE CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.----------

2.4 QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA OFICILIA MAYOR DE ESTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO CONTAR CON EL PAGO DE REFRENDO CORRESPONDIENTE. ----------

2.5.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS QUE LLEVA EL MUNICIPIO.----------

2.6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNAS DE LAS CAUSALES DE IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL. ----------

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. **"EL PROVEEDOR"** POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO SE COMPROMETE A ENAJENAR E INSTALAR EN FAVOR DE "**EL MUNICIPIO**", UN TOTAL DE **427 CUATROCIENTOS VEINTISIETE** CALENTADORES SOLARES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA: ----------

DESCRIPCIÓN: CALENTADORES SOLARES CON SISTEMA DE GRAVEDAD DE 12 TUBOS, DE 150 LITROS DE CAPACIDAD, MARCA GET GREEN INCLUYE TANQUE TÉRMICO DE ALMACENAMIENTO, TUBOS DE CRISTAL DE ALTO VACÍO Y ESTRUCTURA DE ACERO INOXIDABLE PARA SOPORTAR EL EQUIPO, KIT DE INSTALACIÓN EN MATERIALES PPR, ACCESORIOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDERILLA INFORMATIVA DE MATERIAL PLASTICO DE 25 CM DE LARGO POR 12 CM DE ANCHO, INCLUYE MATERIAL PARA SU COLOCACIÓN, DISEÑO SEGÚN ESPECIFICACIONES; LA DURABILIDAD DEL PRODCUTO ES DE 20 A 25 AÑOS. ----------

"EL MUNICIPIO" DEBERÁ DE ENTREGAR A **"EL PROVEEDOR"** UNA RELACIÓN DE DOMICILIOS DE DONDE SE DEBERÁN DE ENTREGAR E INSTALAR LOS CALENTADORES QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATA, MISMOS QUE PODRÁN SER DE CUALQUIERA DE LAS 46 COMUNIDADES Y DIVERSAS COLONIAS DE ESTE MUNICIPIO. ----------

SEGUNDA.- DEL COSTO Y PAGO. PACTAN **"LAS PARTES"** QUE EL COSTO TOTAL QUE POR CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN ESPECIFICADO EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR, SERÁ POR LA CANTIDAD DE **$2,983,579.83 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N), IVA INCLUIDO**, MISMA QUE DEBERÁ SER CUBIERTA POR **"EL MUNICIPIO"**, EN **2 DOS** EXHIBICIONES, SIENDO DE LA SIGUIENTE MANERA: ----------

A) UN PAGO DE ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL 50% CINCUENTA POR CIENTO DEL PRECIO TOTAL, SIENDO LA CANTIDAD DE **$1,491,789.92 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.N. 92/100) CON IVA**, QUE SERÁ ENTREGARÁ DENTRO DE LOS 10 DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. ----------

B) PAGO FINAL POR LA CANTIDAD DE **$1,491,789.91 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.N. 91/100) CON IVA,** QUE SE ENTREGARÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 15 QUINCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, PUDIENDO SER ANTES, SIEMPRE Y

CUANDO SE HAYA EXPEDIDO LA FACTURA FISCAL CORRESPONDIENTE, QUE SE HAYA CUMPLIDO DE MANERA TOTAL CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y QUE **"EL MUNICIPIO"** ASÍ LO DECIDIERE. ----------

LOS PAGOS EXPRESADOS SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA [redacted] CON CLABE INTERBANCARIA [redacted] DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA [redacted] A NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA **LUIS ÁNGEL CHÁVEZ BADILLO**. ----------

TERCERA.- DE LA ENTREGA. **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A CUMPLIR CABALMENTE CON LA ENTREGA DE LOS CALENTADORES SOLARES CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS EXPRESADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, A MÁS TARDAR EL DÍA 15 QUINCE DE DICIEMBRE DE 2023; MANIFESTANDO QUE CUENTA CON LAS HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS, ASÍ COMO CONTAR CON PERSONAL CAPACITADO NECESARIO PARA DICHAS EFECTOS. EL PERSONAL QUE EMPLEE **"EL PROVEEDOR"** CON MOTIVO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTA SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, OBLIGÁNDOSE ADEMÁS EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O CONTRA **"EL MUNICIPIO"**, POR LO QUE BAJO NINGÚN CONCEPTO CIRCUNSTANCIA SE ENTENDERÁ QUE **"EL MUNICIPIO",** ES PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, EN VIRTUD DE NO EXISTIR RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL. ----------

CUARTA.- DE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO. **"EL PROVEEDOR""**, SE OBLIGA A GARANTIZAR EL 100% DE LA CANTIDAD QUE LE SERÁ ENTREGADA POR CONCEPTO DE ANTICIPO EN TÉRMINOS DEL INCISO LETRA "A" DE LA CLÁUSULA SEGUNDA, LO CUAL REALIZARÁ POR MEDIO DE CHEQUE CRUZADO EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO POR LA CANTIDAD DE **$1,491,789.91 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.N. 91/100)**, MISMO QUE SE ENTREGARÁ AL MOMENTO DE LA FIRMA Y SE QUEDARÁ AL RESGUARDO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO HASTA QUE ACREDITE HAYA CUMPLIDO EL OBJETO DEL CONTRATO. ----------

QUINTA.- DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, MEDIANTE A LA EXPEDICIÓN DE UN CHEQUE CRUZADO EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO POR LA CANTIDAD QUE RESULTE DEL 20% VEINTE POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIENDO LA CANTIDAD DE **$596,715.96 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 96/100 M.N.),** MISMO QUE SE ENTREGARÁ AL MOMENTO DE LA FIRMA Y SE QUEDARÁ AL RESGUARDO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO, HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO. UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A CABALIDAD, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ SOLICITAR **A "EL MUNICIPIO"** SE CANCELE LA GARANTÍA OTORGADA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 *DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO.* ----------

SEXTA.- DE LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS. **"EL PROVEEDOR""**, SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN DE LOS TANQUES QUE POR ESTE MEDIO SE ADQUIEREN, LO CUAL HARÁ CON LA EMISIÓN DE UN CHEQUE CRUZADO EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO POR LA CANTIDAD QUE RESULTE DEL 10% DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIENDO LA CANTIDAD DE **$298,357.98 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.)**, MISMO QUE SE ENTREGARÁ AL MOMENTO DE LA FIRMA Y SE QUEDARÁ AL RESGUARDO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO HASTA POR UN LAPSO DE 1 AÑO. ----------

SÉPTIMA.- ENCARGADO DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO. **"EL MUNICIPIO"** DESIGNA DESDE ESTOS MOMENTOS AL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EFECTOS DE QUE ENCARGUE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y DAR SEGUIMIENTO A LO AQUÍ PACTADO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ

DE ESTAR EN COMUNICACIÓN CONSTANTE Y DEBERÁ DE ACATAR LOS SEÑALAMIENTOS Y DIRECTRICES QUE ASÍ LES SEAN REALIZADOS. ----------

OCTAVA.- GARANTÍA DEL PRODUCTO. **"EL PROVEEDOR"** OFRECE UNA GARANTÍA DE FABRICANTE DE 5 AÑOS, ASÍ COMO UNA GARANTÍA DE 1 AÑO EN LA INSTALACIÓN. ----------

NOVENA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE A LA FALTA DE CUMPLIMIENTO O LA VIOLACIÓN A LO ESTIPULADO EN CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS QUE ADELANTE SE PRECISAN, DARÁN LUGAR A LA RESCISIÓN DEL MISMO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CAUSALES QUE SE ENLISTAN COMO SIGUE: ----------

DE "EL MUNICIPIO": NO ENTREGAR EL 50% DEL ANTICIPO OBLIGADO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO NO ENTREGAR LA RELACIÓN DE DOMICILIOS A INSTALAR LOS CALENTADORES SOLARES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. ----------

DE "EL PROVEEDOR": NO ENTREGAR LOS CALENTADORES SOLARES Y NO HACER LA INSTALACIÓN DE LOS MISMOS EN LOS DOMICILIOS ENTREGADOS EN LA RELACIÓN ENTREGADA, CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PREVIAMENTE ESTABLECIDAS EN TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL CLAUSULADO DE ESTE CONTRATO. SI SE LLEGA A DAR ESTE SUPUESTO, **"EL MUNICIPIO"** NO TENDRÁ OBLIGACIÓN DE LLEVAR A CABO EL PAGO ESPECIFICADO POR EL SERVICIO, Y TENDRÁ DERECHO DE EXIGIR A **"EL PROVEEDOR"** EL 30% TREINTA POR CIERTO POR PENALIZACIÓN SOBRE EL PRECIO PACTADO POR LA ENAJENACIÓN, ADEMÁS DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS. ----------

DÉCIMA.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO POR ESCRITO DEBIDO AL INCREMENTO EN EL NÚMERO DE ARTÍCULOS A ADQUIRIR O ARRENDAR AL MISMO PRECIO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL TREINTA POR CIENTO DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83, 85, Y 86 *DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO.* ----------

DÉCIMA PRIMERA.- PRORROGA DE CUMPLIMIENTO. SE PODRÁ PRORROGAR LA ENTREGA DE LOS CALENTADORES SOLARES, POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO"**, SIEMPRE Y CUANDO NO SE EXCEDA DE UNA TERCERA PARTE DEL TIEMPO INICIALMENTE CONVENIDO PARA ELLO. CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE EL CONVENIO RESPECTIVO, EL CUAL SERÁ SUSCRITO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 84 *DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO.* ----------

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA PENA CONVENCIONAL. LAS PARTES ACUERDAN ESTABLECER UNA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "**EL PROVEEDOR"** POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS CALENTADORES SOLARES O CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONSISTENTE EN 1 AL MILLAR. ----------

DÉCIMA TERCERA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE. LA SUBCONTRATACIÓN SÓLO SERÁ POSIBLE CUANDO EXISTA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE **"EL MUNICIPIO"**. ----------

DÉCIMA CUARTA.- FORMAS DE TERMINACIÓN. EL PRESENTE CONTRATO PUEDE CONCLUIR POR: ----------

A) CUMPLIMIENTO DEL OBJETO. ----------
B) TERMINACIÓN ANTICIPADA. ----------
C) RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. ----------

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O SUSPENSIÓN. SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD, CUANDO CONCURRAN CAUSAS QUE AFECTEN EL INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DEL MOBILIARIO ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL PATRIMONIO O PRESUPUESTO DE **"EL MUNICIPIO"**. CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA PERJUICIO AL PATRIMONIO DE **"EL MUNICIPIO"**. ----------

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "**EL MUNICIPIO"** CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL MISMO O CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SEAN APLICABLES. ----------

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA SUSPENSIÓN.- PODRÁ SUSPENDERSE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 88 POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO., EN LOS SIGUIENTES CASOS: ----------

I. CUANDO SE ADVIERTA QUE EXISTEN SITUACIONES QUE PUDIERAN PROVOCAR LA NULIDAD DEL CONTRATO, Y;

II. CUANDO CON LA SUSPENSIÓN NO SE PROVOQUE PERJUICIO AL INTERÉS SOCIAL Y NO SE CONTRAVENGAN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO, Y SIEMPRE QUE DE CUMPLIRSE CON LAS OBLIGACIONES PUDIERAN PRODUCIRSE DAÑOS O PERJUICIOS AL MUNICIPIO.----------

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA RESCISIÓN. **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ EN RESCINDIR ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, CUANDO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE **EL REGLAMENTO** Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "**EL PROVEEDOR**" QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO. DICHA RESCISIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL MUNICIPIO"**. ----------

COMO CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN ANTES ALUDIDA, SE LE APLICARÁN A "**EL PROVEEDOR**", LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL AUNADO A QUE SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO. ----------

PARA EL PROCESO DE RESCISIÓN SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 *DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO.* ----------

DÉCIMA NOVENA.- DISPOCISIONES APLICABLES. RESULTAN APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS LEYES PRESUPUESTARIAS VIGENTES 229 A 232 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE RESULTEN APLICABLES. ----------

VIGÉSIMA.- DE LA VIGENCIA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DE SU FECHA DE FIRMA, Y HASTA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. ----------

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LAS LEYES Y TRIBUNALES DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO; RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE CUALQUIERA OTRA AUTORIDAD QUE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES. ----------

DESPUÉS DE DAR LECTURA, Y CONSCIENTES DEL ALCANCE Y VALOR LEGAL DE LO CONTRATADO, LO SUSCRIBEN LAS PARTES POR TRIPLICADO LOS CONTRATANTES EN LA CIUDAD DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO; A LOS 19 DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. ---------

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. JOSÉ LUIS OLIVEROS USABIAGA.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO.

MTRA. LAURA NAVARRO JIMENEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO

ENCARGADO DE SEGUIMIENTO

LIC. FRANCISCO JAVIER MENDOZA RAMOS
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"

LUIS ÁNGEL CHÁVEZ BADILLO.